

Tte. 54508/18

**IOMA**



Sra Directora de Gestión Institucional

Michailovsky Nadia

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

**PRESENTA PROPUESTA A SER CONSIDERADA HONORABLE DIRECTORIO:**

Paula Karina Espiño en carácter de Vocal ante el Directorio del IOMA, en representación de los Trabajadores Docentes de la Provincia de Buenos Aires, SOLICITO SE INCORPORE al temario a tratar por el Honorable Directorio del Ioma de fecha 27/03/2018, el tratamiento de la problemática sobre compra directa de medicamentos que requieren aprobación del HD.-

Que con el presente se acompaña informe realizado sobre casuísticas de los trámites que ingresan a tratamiento del HD, observando en primer término el incremento de los mismos lo que a su vez deviene en la prolongación del tiempo para su autorización y provisión.

Por ello y en atención del informe que se acompaña, propongo que el honorable cuerpo proceda a dar tratamiento de la propuesta de esta vocalía. En este aspecto propiciamos la conformación de una comisión técnica con la participación de las áreas de Farmacia, Auditoria Medica y Sistemas y/o otra área que se considere pertinente. Ello con el objeto que se estudie la forma de optimizar los procesos de los trámites de excepción.-

Sin otro particular me despido atentamente.-

Marzo 26 del 2018



  
Paula K. Espiño  
VOCAL DOCENTE  
DIRECTORIO  
I.O.M.A.

A /PRESIDENCIA DEL IOMA

TEMA: MEDICAMENTOS COMPRA DIRECTA E IMPORTADOS

Me dirijo al Sr. Presidente del IOMA con el objeto de manifestar la preocupación de esta VOCALIA DOCENTE con el mecanismo de acceso vigente en el INSTITUTO para los afiliados que necesitan de los denominados medicamentos de "compra directa e importados" y que requieren aprobación del HD, por las razones que paso a enumerar:

1. Existe una demora en la gestión y resolución de numerosos expedientes para medicamentos de alto costo que son de prescripción frecuente e integran opciones de tratamiento que llegan rutinariamente al HD y motivan reclamos por parte de afiliados por el tiempo transcurrido desde su INDICACION y su efectiva disponibilidad para el paciente.
2. Entre las numerosas razones (problemas de gestión) que afectan el acceso a medicamentos cuya cobertura otorga el IOMA con intervención del HD, deseo puntualizar la FALTA DE CONVENIO para la ADQUISICION y DISPENSA de estos medicamentos de ALTO COSTO en general, que desde hace mucho tiempo aparecen en estos trámites y que imponen que el IOMA los cotice y compre CADA VEZ, en lugar de contar con un mecanismo CONVENIDO con el / los proveedores que corresponda, con VALORES PACTADOS y tiempos previstos para la DISPENSA de efectivo cumplimiento por parte del prestador.
3. Cabe consignar que la propia denominación COMPRA DIRECTA E IMPORTADOS merece ser revisada, ya que NO SE REQUIERE de un TRAMITE DE IMPORTACION formal, para la mayoría de los casos, ya que se encuentran disponibles en ARGENTINA y comercializados por Disposiciones de ANMAT por laboratorios de origen nacional y multinacional, que deben transitar el recorrido DROGUERIA y FARMACIA.
4. Un denominador común de estos trámites, es que en caso de denegatoria del medicamento (o el producto) se aduce que no están incluidos en MEPPES, sin que quede explicitado si ello se debe a la falta de INCLUSION en dicho convenio por que obedece a la falta de oferentes o a que el IOMA considere que los valores resultan inaceptables; tampoco constan convocatorias a compulsas con dicha finalidad por lo que estamos en un escenario de COMPRA POR VEZ para el mismo medicamento, que semanalmente es tratado en un nuevo expediente para el mismo u otro paciente, en inicio o continuidad de TTO.

5. El propio mecanismo del MEPPES merece revisión, aunque escapa a esta presentación un análisis del mismo, pero es manifiesto que la repetición de gestiones para el mismo afiliado y el mismo tratamiento merecen revisión y porque está claro que la oferta de medicamentos esta limitada a determinadas MARCAS COMERCIALES y finalmente los tiempos de acceso a la dispensa, tampoco se verifican con la oportunidad necesaria, aspecto al que me estoy refiriendo en particular.
6. A modo de ejemplo, detallo a continuación por su nombre genérico, medicamentos que tratamos en el HD, recurrentemente en ACTAS de la SUBDIRECCION DE FARMACIAS y que luego requieren de la intervención de otras AREAS para su efectiva adquisición, con los trastornos descriptos

BRENTUXIMAB	PALBOCICLIB
CARFILZOMIB	PEMBROLIZUMAB
DARUNAVIR-RITONAVIR	POSACONAZOL
DEFERASIROX	SECUKINUMAB
DEXTROMETORFANO + QUINIDINA	SOFOSBUVIR-LEDIPASVIR
DIMETILFUMARATO	TALIDOMIDA
FAMPRIDINA	TERIFLUNOMIDA
IBRUTINIB	TETRABENAZINA
INMUNOGLOBULINA EV	TSH RECOMBINANTE
TIPIRACILO + TRIFLURIDINA	TIMOGLOBULINA
MACITENTAN	TRAMETINIB
NINTEDANIB	TRASTUZUMAB SC
NIVOLUMAB	VISMODEGIB
DEXAMETASONA IMPLANTE OCULAR	ELBASVIR + GRAZOPREVIR

Finalmente, deseo señalar que es recurrente para la denegatoria de medicamentos y/o tratamientos que la auditoria de la SUB DIRECCION DE FARMACIAS señale como motivo "que el mismo no se encuentra en los convenios vigentes" siendo ese argumento inaceptable, cuando son numerosos, como vemos los medicamentos NO CONVENIDOS que llegan a cada reunión de Directorio, que generan profunda insatisfacción en los afiliados y costos de oportunidad notables.

Tampoco procede, que la auditoria manifieste que el medicamento no está en el FTP como única razón para no otorgar cobertura, porque para eso está la discusión de los medicamentos de excepción que allí no están incluidos, por lo que las razones para denegar deben ser de otro orden (científico, económico o sanitario)

Como compartirá, esta presentación no solo tiene carácter descriptivo sino que convoca a que debatamos alternativas al modelo vigente, para el que nos ofrecemos a participar activamente, con el objeto de optimizar la prestación de nuestros afiliados, a precio justo y con mecanismos pertinentes de acceso a la dispensa.

Lo saludo atentamente.

Paula Espiño  
VOCALIA DOCENTE